



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. RECURSO FÍSICOS  
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5A.1 N° 9414/2018**

**MAT.: APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS N° 501 al 505, COMUNA DE SAN FERNANDO**

**SANTIAGO, 21/07/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta 13.2A/N° 1887 de fecha 26 de noviembre del 1999 se aprueba contrato de arrendamiento entre la ex Dirección Regional Metropolitana y sexta Región del FONDO NACIONAL DE SALUD, representada por su Director Regional, don Jorge Echeñique Mora y la Sra. María Luz Esposito Segura, cédula de identidad N° [REDACTED], por inmuebles ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 501 al 505, de la ciudad de San Fernando, para el funcionamiento de la Sucursal denominada San Fernando.
- 2.- Que mediante el Ordinario N°2488 de fecha 12 de febrero del 2016, el FONDO NACIONAL DE SALUD, comunica a la Sra. María Luz Esposito Segura el "Término del Contrato de Arrendamiento" del inmueble ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N° 501 al 505 a contar del 31 de mayo del 2016, fecha que fue prorrogado al 31 de mayo del 2016, según lo solicitado en Ordinario 4D/N° 5415 del 18 de abril del 2016.
- 3.- Que, con fecha 31 de Mayo del 2016, se realiza entrega del Inmueble sin observaciones por las dos partes.
- 4.- Que, se ha llevado a cabo el deposito de la garantía de arriendo con fecha 09 de marzo de 2018.
- 5.- Que, las partes han acordado poner término al contrato de arriendo de fecha 26 de noviembre del 1999, autorizado mediante Resolución Exenta 13.2A/N° 1987, por consiguiente en virtud de las facultades que me otorga la ley dicto lo siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Apruébese, Termino de contrato de arriendo del inmueble del inmueble ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N° 501 al 505, comuna de San Fernando Región de Libertador Bernardo O'Higgins, de cuyas estipulaciones se contienen en instrumento de fecha 19 de Marzo del 2018, y cuyo tenor es el siguiente:

**TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.603.000-0, representado por su Director Don Marcelo Andrés Mosso Gómez, Ingeniero Civil Industrial, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "EL ARRENDATARIO", por una parte y por la otra, Sra. María Luz Esposito Segura, programadora en computación, chilena, casada y separada de bienes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.**

Por Resolución Exenta 13.2A/N° 1887 de fecha 26 de noviembre del 1999 se aprueba contrato de arrendamiento entre la ex Dirección Regional Metropolitana y sexta Región del FONDO NACIONAL DE SALUD, representada por su Director Regional, don Jorge Echeñique Mora y la Sra. María Luz Esposito Segura, cédula de identidad N° [REDACTED], por inmuebles ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 501 al 505, de la ciudad de San Fernando, para el funcionamiento de la Sucursal denominada San Fernando.

**SEGUNDO.**

Que mediante Modificación del contrato de arrendamiento según Resolución Exenta 4.2D/N° 527 de fecha 13 de septiembre del 2011, se aprueba continuidad del contrato de arrendamiento con la Sra. María Luz Esposito Segura, chilena casada con separación de bienes, cédula de identidad N° [REDACTED].

**TERCERO.**

Que mediante el Ordinario N°2488 de fecha 12 de febrero del 2016, el FONDO NACIONAL DE SALUD, comunica a la Sra. María Luz Esposito Segura el " Término del Contrato de Arrendamiento" del inmueble ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N° 501 al 505 a contar del 29 de abril del 2016, fecha que fue prorrogado al 31 de mayo del 2016, según lo solicitado en Ordinario 4D/N° 5415 del 18 de abril del 2016.

**CUARTO.**

Que mediante comprobante de recaudación de fondos de Subdepto. de Tesorería de fecha 20 de marzo de 2018 la Sra. María Luz Esposito Segura, ingresa el valor de la garantía por un monto de \$ 509.445.-, según se estipula en la cláusula octava del contrato inicial.

**QUINTO.**

En virtud de lo expresado en las cláusulas anteriores, las partes se otorgan el más amplio completo y total finiquito, declarando que nada se adeuda por concepto alguno. A mayor abundamiento las partes renuncian expresamente a toda acción legal que pudiere interponerse con motivo del contrato de arrendamiento con posterioridad al 31 de mayo del 2016.

**SEXTO.**

La personería de don Marcelo Andrés Mosso Gómez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED], para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), consta en Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- El presente Término de Contrato no irrogará gasto para este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese

**MARCELO MOSSO GOMEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / TCA / MYV / FBV / fst

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

e2NkxIJN

Código de Verificación